

**VISTO:**

El Convenio Específico suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda – dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; la Provincia de Entre Ríos -a través de la Coordinación del Area Programas Especiales del Ministerio de Salud y Acción Social, y la Municipalidad de Villa Paranacito –en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" Viviendas Nuevas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado programa se ejecuto la obra "4 Viviendas Sociales" sobre el perímetro del Cerro Poblacional de Villa Paranacito.-

Que en la CLAUSULA QUINTA, Inc. S) del referido Convenio, se establece que se deberá "Instrumentar y garantizar el recupero del subsidio otorgado por "El Programa" mediante el cobro de las cuotas mensuales a 50 años sin interés como máximo, que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de reinversión para nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y/o adquisición de tierras para su afectación a esos proyectos".-

Que en virtud de lo expresado en el párrafo anterior, en reunión de Comisión Plenaria de este Concejo realizada el día 17/10/2012, con la participación de los adjudicatarios de las 4 Viviendas Sociales se estableció de común acuerdo entre las partes el plan de pago a implementarse a fin de dar cumplimiento a lo normado en la CLAUSULA QUINTA, Inc. S) del referido Convenio.-

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
RESOLUCION:**

**ARTICULO 1º:** Instrumentétese un Plan de 300 cuotas para el recupero del subsidio otorgado por el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" en relación a la obra "4 Viviendas Sociales" ejecutada sobre el perímetro del Cerro Poblacional de Villa Paranacito en el marco del Convenio Específico suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda –dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; la Provincia de Entre Ríos -a través de la Coordinación del Area Programas Especiales del Ministerio de Salud y Acción Social, y la Municipalidad de Villa Paranacito.-

**ARTICULO 2º:** En virtud de lo establecido en el artículo precedente, y hasta saldar el importe resultante por cada vivienda que es de (\$81.250,00); cada adjudicatario de las "4 Viviendas Sociales" deberá abonar una cuota mensual según el siguiente cronograma de pago:

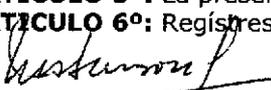
- Ciento veinte (120) cuotas de doscientos pesos (\$200,00) cada una.-
- Ciento veinte (120) cuotas de trescientos pesos (\$300,00) cada una.-
- Sesenta (60) cuotas de trescientos cincuenta y cinco pesos (\$355,00) cada una.-
- El pago de cada una de las cuotas deberá hacerse efectivo antes del vencimiento del último día hábil de cada mes.-

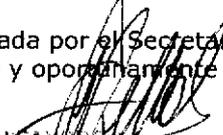
**ARTICULO 3º:** Procédase a la creación de una Cuenta Especial para el manejo de los ingresos provenientes de la aplicación del Plan de Pago implementado a través de la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir del 01/12/2012.-

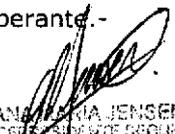
**ARTICULO 4º:** Remitir copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

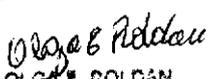
**ARTICULO 5º:** La presente será refrendada por el Secretario del H. Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
NILDA C. SANSON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

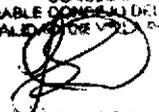
  
BEATRIZ M. RODRÍGUEZ  
VICEPRESIDENTE PRIMERO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
ANA MARÍA JENSEN  
VICEPRESIDENTE SEGUNDO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
OLGA F. ROLDÁN  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
RAQUEL M. LÓPEZ  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
ELENA F. RODATH  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
VICENTE I. SOSA  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
ALDO E. TAMBORETTI  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
IGNACIO BARZOLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO